MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL SUBDIRECCIÓN MÉDICA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C. 2 7 AGO 2015

En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: "ADQUISICION DE PROTESIS MAMARIAS EXTERNÁS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Jefe Área de Cirugía General de acuerdo al requerimiento No. 17499 del 22 de junio de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El Hospital Militar Central de acuerdo a su misión y funciones esenciales en la prestación de servicios en salud a todo el personal de usuarios del sistema de salud de las Fuerzas Militares y orientado a preservar la supervivencia de sus pacientes, requiere garantizar la realización de los diferentes procedimientos médico-quirúrgicos para lo cual requiere contar con los materiales, insumos y/o medicamentos.

Las prótesis mamarias externas son elementos muy útiles y necesarios en el proceso postquirúrgico para los pacientes del sistema de salud que cubre todas las fuerzas militares, a quienes se les ha realizado mastectomía radical por cáncer de seno.

1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

En el año 2014 se operaron 2.652 pacientes, de los cuales 257 fueron procedimientos quirúrgicos de seno y tejidos blandos, con 166 patologías malignas (cáncer de seno). Por lo cual, del último contrato que se realizó ya se agotaron algunas tallas, razón por la cual para garantizar un servicio óptimo de calidad y eficiencia a todos los pacientes que requieren de estos elementos.

Este material es utilizado por las especialidades quirúrgicas tales como: Cirugía general, cirugía plástica y ginecología

El Jefe Área de Cirugía General considera que con el fin de no dejar descubierta la atención de la necesidad requerida para la atención de las usuarias, se satisface la necesidad requerida aproximadamente hasta el mes de diciembre de 2015.

Salud – Calidad – Humanización"







2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN BIENES 2.1. Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, por lo cual se permité señalar:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADAS	CODIGO UNSPSC
		PROTESIS MAMARIAS EXTERNAS,	10 Ke	ASOLOSIONA Mandalia	IOMERICANIES ON
01.	1196491100	Elaboradas en gel polímero con aceite mineral y elastómero	UNIDAD	100	42295509
	30	Diferentes tallas	TOBKA	I ČĄCIŐN ĎE I	arrient * ket
	ivia Ing en le pol	32-34-36-38-40-42	on 3 on others	In Pangul ne	For September 35

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS REQUERIDOS CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

- Catálogo o ficha técnica del bien que permita detallar las características del bien ofertado, en idioma castellano.
- Registro Invima vigente del bien ofertado
- Certificado de capacidad de almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA, a nombre del proponente.
- Carta de distribución autoriza de la casa fabricante vigente, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores.
- Certificación por parte del oferente que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a treinta y seis (36) meses contados a partir de la entrega.
- Carta de compromiso la cual hará parte integral del contrato, donde certifique el ofrecimiento de asesoría apoyo postventa para los bienes ofertados.
- 7. Deben prestar apoyo técnico científico cuando se requiera.

3.2. GARANTIA TECNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado
- Que sea por un término no inferior a treinta y seis (36) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.

Salud – Calidad – Humanización"





Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

3.2.1. Termino de Respuesta de la Garantía Técnica

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (1) días calendario contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
- El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/CTE, excluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

4.1. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

4.1.1. Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El Hospital Militar Central ha realizado procesos de adquisición de implantes mamarios pero con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas en el presente proceso, razón por la cual no se cuenta con precios históricos.

4.1.2. Consulta en el SECOP)

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, no se encontró evidencia de procesos con objetos iguales a las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio, razón por la cual tampoco se cuenta con precios de referencia.

4.1.3. Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar y/o del servicio(s) a prestar, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de cotización a varias empresas. Por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que allegaron cotizaciones y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) precios del mercado, así:

Salud – Calidad – Humanización







		UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO			VALOR UNITARIOEXCL UIDO IVA	VALOR TOTAL
PROTESIS MAMARIAS EXTERNAS,	AR It me	alexii etiromite.	ממוש טפו ועם	Curtiel
Elaboradas en gel polímero con aceite mineral y elastómero	en an m	UNIDAD	100.000	10.000.000
Diferentes tallas	100		eta atmolfara in Usarra gistaaren	*
32-34-36-38-40-42	the topical sc	a referringer Borra	in elalarareo (j	

4.1.4. Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas a fin de determinar el precio de referencia, así:

No. ITEM	CARACTERISTCAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
	PROTESIS MAMARIAS EXTERNAS, Elaboradas en gel polímero con aceite mineral y elastómero	ecentral control of the control of t		POTA BLA	
01	Diferentes tallas 32-34-36-38-40-42 ACIDO ACETICO GLACIAL	UNIDAD	100	\$100.000	\$10.000.000
	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA				\$10.000.000

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 2: Los valores unitarios que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio y sus adiciones o hasta agotar presupuesto en la vigencia 2015.

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.

NOTA 4: La adjudicación se realizara de manera global a un sólo oferente

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato .El lugar de ejecución y/o entrega será en el Almacén No 6 será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C.

Salud — Calidad — Humanización"





6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL **PROCESO**

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: QOL del 24 de 05050 de 2015.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies.

No obstante, EL HOSPITAL una vez analizadas las características, especificaciones técnicas del servicio a prestarse, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, garantizando los siguientes amparos y valores:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA		
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

Salud — Calidad — Humanización





9. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes /o servicios, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.

10. DESIGNACION COMITES

Comité estructurador:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE CARGO DEPENDENCIA		DEPENDENCIA	FIRMA
	Dr. William Sanchez Maldonado	Comité Técnico	Jefe Área de Cirugía General	M
COMITES	Admr. Pub. Nicolás Morales B.	Contratista Asesor Económico	Grupo Gestión Contratos	Dol

Vo. Bo.

PD. Miguel Ángel Obando Área Planeación y Selección Dr. Germán Parrado Abg. Grupo Contratos

